

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
REQUISITOS POR PROCEDIMIENTO**

Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN
177	Autorización de Funcionamiento de las Comunidades Terapéuticas. Ley N° 29765. Ley que regula el Establecimiento y Ejercicio de los Centros de Atención para Dependientes, que operan bajo la modalidad de Comunidades Terapéuticas del 23/07/11. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. D.S. N° 006-2012-SA. Reglamento de la Ley N° 29765, del 05/05/12. Artículo 6°, 7° y 8°.	1. Solicitud dirigida al/la director/a Ejecutiva de Salud de la Personas de la Disa, con carácter de declaración jurada, adjuntando la copia del registro en el Registro Nacional de Comunidades Terapéuticas.
		2. Copia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución, que contendrá el nombre del representante legal.
		3. Copia simple de la ficha de Registro Único del Contribuyente (RUC)
		4. Nombre, dirección y croquis de ubicación geográfica.
		5. Copia de Certificado o Constancia de Zonificación y/o Certificado de compatibilidad de uso del lugar donde funcionará la comunidad terapéutica.
		6. Copia autenticada del título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o cesión de uso.
		7. Programa Terapéutico que especificará como mínimo: - El objetivo. - El rango de edad y sexo de la población objetivo. - Servicio de ofertar. - Horario de atención. - El programa de rehabilitación: Describirá las actividades terapéuticas y otras que vayan a ejecutar, las que incluirán laborterapia y talleres.
		8. Manual de Procedimientos, describiendo los procesos que seguirá la comunidad terapéutica y de rehabilitación.
		9. Reglamento interno de funcionamiento de la Comunidad terapéutica.
		10. Copia de formato de "Contrato Terapéutico" que suscribirá la comunidad Terapéutica con el usuario o tutor o curador o mandatario judicial; y del familiar ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano(a), u otra persona designada por el usuario que apoya el tratamiento comunitario a recibir.